

VISTO:

El acuerdo firmado entre el Sr. Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en representación de esta Municipalidad de Coronel Dorrego, y el Jefe Departamento Zona XI de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Agr. Juan Carlos Cordisco "Ad Referéndum" del Administrador General Ing. Raúl Valentín Vizcay, con el objeto de una contraprestación, para realizar tareas en caminos de la Red Vial de Tierra; y

CONSIDERANDO:

Que para las tareas a realizar la D. V. B. A. pone al servicio del Municipio una motoniveladora con su correspondiente equidista;

Que los trabajos se realizarán en caminos de tierra de la red Primaria y Secundaria, dentro de la jurisdicción del Municipio, afectándose el equipo durante cinco o diez días hábiles del mes, de los doce meses que dura el acuerdo;

Que el Municipio se compromete a realizar pago de viáticos al personal afectado y a proveer el gasoil necesario;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Homológuese el Acuerdo, que se agrega a la presente, suscripto por el
===== Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Agr. Juan Carlos Cordisco, Jefe del Departamento Zona XI, del la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA)

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la implementación del Acuerdo se imputarán a la
===== siguiente partida: FINALIDAD 4 – PROGRAMA 1 – 2.5.2.1. "DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA – REFACCIÓN DE CAMINOS"

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de Abril de 2004.-